



SS. FF.AA. (D.AA.MM.) ORD. N° 1883/SSP

OBJ.: Responde consulta.

REF.: a) SSPA (D.P.) ORD. N°209 de 23 de enero de 2014.
b) JEMGA ORD. N°12210/1244, de fecha 27 de marzo de 2014.

SANTIAGO, 29 ABR 2014

DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

En relación a lo solicitado por documento de la referencia a), mediante el cual consulta respecto al establecimiento de un Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), en el sector que se indica, informo a US. lo siguiente:

Sobre el sector denominado **Polcura**, Región de Valparaíso, se opina favorablemente, sin embargo se deberán corregir las distancias de los segmentos: A-B a 498,72 m.; E-A a 10.550,04 m.; eliminar la frase del segmento A-B "por la línea de baja marea referencial" y corregir la superficie del sector a 259,88 há. Se hace presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite, no interfieren la ruta de navegación y no afectan a lugares de fondeo. Cabe hacer presente que la Autoridad Marítima, señala que el sector Polcura es utilizado por pescadores artesanales de Los Molles y Pichicuy como zona de extracción, con artes de pesca tales como: espineles, trampas y buceo, todas actividades que no se podrán desarrollar una vez que este sector sea decretado.

Saluda atentamente a US.,
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS



CAMILO MIROSEVIC VERDUGO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SSP y A
 - 2.- DIV. JURÍDICA /AA.MM./BC
 - 3.- OF. REG. y TRAM.
- BFH/05032014
20149876

